

El Reglamento Orgánico de los Estados Unidos y la Certificación de Grupos de Pequeños Agricultores

Por: Carlos A. Escobar F.
Conexion Ecologica -Agroecologia con Calidad-
Colombia

Estados Unidos es uno de los principales aliados comerciales de Latinoamérica para diferentes rubros productivos bilaterales. Latinoamérica provee una seria de materias primas y productos de gran interés, aceptación y reconocimiento por parte del consumidor estadounidense. Entre estos bienes y servicios se encuentran el café, cacao, frutas tropicales y sus derivados, vinos, frutas cítricas y sus derivados y aceites vegetales, entre otros. Muchos de estos también producidos según las diferentes reglas de la agricultura orgánica, especialmente, la Ley Federal de Alimentos Orgánicos de los Estados Unidos – NOP, Reglamento Europeo 2092 de 1991 y los Estándares Japoneses JAS.

Nuestra agricultura orgánica se caracteriza por ser practicada, en gran parte, por un sinnúmero de familias campesinas e indígenas cuyas áreas de producción no superan 12 acres en promedio. Estas familias han encontrado en la agricultura orgánica un medio de subsistencia de tal modo que a través de herramientas como la certificación han tenido posibilidades de comercializar a mejores precios sus productos. Esto, también, ha fortalecidos otras áreas no productivas como los aspectos culturales y sociales de estas familias puesto que ha conllevado a la conformación de diferentes tipos de organizaciones campesinas e indígenas, actualmente, capaces de ofertar y comercializar tanto a nivel nacional como internacional.

Un ejemplo claro de esta realidad es la producción de café. Según recientes estadísticas de la Organización Internacional del Café, entre Octubre de 2004 y Septiembre de 2005, 758270 sacos de 60 kilos de café orgánico fueron exportados desde países en desarrollo; de los cuales cerca del 16 % llegó a los Estados Unidos¹. Por lo menos, 200 organizaciones de productores en Latinoamérica son responsables de ello, quienes mantienen estables relaciones con diferentes compradores tales como Starbucks, Allegro Coffee Company, Avelon and Frontier Organic Coffee, Amcafe, Inc., New Rochelle, Elan Organic Coffees, ForesTrade, Inc., Moledina Commodities, Inc., Royal Coffee Co. Inc. Y Sustainable Harvest Coffee Co., entre otros.

En Enero de 2007, durante una capacitación para certificadoras acreditadas según el NOP, representantes de la USDA informaron que la certificación orgánica basada en evaluación de sistemas de control interno e inspección externa aleatoria no podrá seguir siendo aceptada dentro del marco de la norma 205.403 del NOP. Dicho anuncio, volvió a ser ratificado durante un evento similar realizado en la Feria Biofach en Nuremberg/Alemania en Febrero de 2007.

La norma 205.403 establece que “(a) Inspecciones en el terreno. (1) Una entidad certificadora deberá llevar a cabo una inspección inicial en el terreno de cada unidad de producción, instalaciones y el lugar que produzca o elabore productos orgánicos y que se haya incluido en una operación para la cual se solicite la certificación”

Esta noticia produjo una serie de análisis, discusiones e intercambio de información entre certificadoras, representantes de gobiernos, ministerios de agricultura, ONGs, agremiaciones o movimientos orgánicos, entre otros; de tal magnitud que un sinnúmero de posiciones y comunicados fueron de conocimiento al Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA). La gran mayoría coincidía que la del USDA frente a la certificación de los pequeños productores, iba a ocasionar graves daños económicos y sociales tanto a la industria americana como a los mismos productores. Los costos de certificación se incrementarían más del 100 % y, por otro lado, el proceso de inspección se convertiría en una acción anti - técnica frente a la

¹ Excluye 400000 sacos exportados por Perú

necesidad de visitar cada finca ya que en grandes proyectos o asociaciones de productores esto tomaría meses.

Las posibles consecuencias de esta interpretación de la norma NOP para pequeños productores especialmente en Latinoamérica, generó una serie de pronunciamientos y acciones a favor de la certificación grupal por parte de instituciones como la Coalición Orgánica de Estados Unidos (http://www.agmatters.net/NOC_grower.php) y el movimiento mundial de agricultura orgánica IFOAM(http://www.ifoam.org/newsletter/special_announcement/IFOAM_Defends_Grower_Groups.html), entre otras.

Frente a los llamamientos y protestas, el USDA acaba de emitir un comunicado a las certificadoras al respecto (<http://www.ams.usda.gov/nop/GrowerGroupsLetter.html>) donde se explica que, junto con la Junta Administradora del Programa Orgánico NOP (NOSB por sus siglas en inglés), abordarán pacientemente la regulación del proceso de certificación de grupos de agricultores al punto que podría modificarse la actual norma. Mientras tanto, explica el comunicado, todas las certificadoras deben basar sus procedimientos según las recomendaciones dadas por el NOSB en el 2002 al respecto (<http://www.ams.usda.gov/nosb/FinalRecommendations/Oct02/GrowerGroups.pdf>)

En resumen, los procesos de certificación para grupos de productores basados en sistemas de control interno pueden continuar. Sin embargo, está claro y preciso que estos sistemas de control interno deben brindar toda la confiabilidad, independencia y transparencia al sistema de certificación de tal modo que la garantía orgánica esté por encima de cualquier interés económico de la organización. Del mismo modo, se hace urgente que las certificadoras brinden mayor formación y capacitación al personal involucrado en estos sistemas de control interno como a su propio personal para que los procedimientos aplicados sean los adecuados, además de humanizados y contextualizados.

La situación que se ha atravesado muestra también la urgencia de contar con reglamentos que amparen la certificación grupal como un instrumento de gran valor e importancia para que organizaciones de pequeños productores puedan acceder con sus productos certificados a los mercados orgánicos. Mientras ésta dependa de la interpretación y buena voluntad de las autoridades en los países de exportación, las relaciones comerciales de los pequeños productores están amenazadas y ellos puedan encontrarse en cualquier momento con una barrera invencible de exigencias para la certificación. Entonces es necesario que las acciones en favor de la certificación grupal, por parte de IFOAM y otros organismos, sigan hasta conseguir una modificación de la norma que no solamente la tolere sino que la legaliza.

Para preguntas y respuestas, visite: <http://econexos.blogspot.com/index.html>
Skype: econexos